

**PRESIDENTA HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA**

18va. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria SEPTIEMBRE 2012Fecha: 20 de septiembre de 2012**ORDENANZA NÚMERO 12 SERIE 2012-2013**

PARA AUTORIZAR LA UBICACIÓN DE DOS QUIOSCOS COMERCIALES EN LA PLAZA PÚBLICA LUIS A. FERRÉ Y/O EN EL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS PARA LA OPERACIÓN DE DOS NUEVOS COMERCIOS COMO PARTE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO EMPRESARIAL DENOMINADO “PA’ MI GENTE”, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*”, establece que es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

Me
POR CUANTO: Es política pública del Municipio Autónomo de Aguas Buenas fomentar la creación de nuevas empresas en beneficio del desarrollo socioeconómico de la ciudad mediante la creación de nuevas fuentes de servicios y empleos.

A estos fines, la Administración Municipal de Aguas Buenas participa del Programa “Pa’ Mi Gente” adscrito al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El mismo, tiene el fin de promover la autogestión y el desarrollo empresarial como fuente de empleo y actividad económica.

POR CUANTO: Como parte de este programa de desarrollo empresarial, cuatro ciudadanos aguasboneneses, que se encuentren desempleados, pueden obtener la oportunidad de tener su propio espacio para exponer sus talentos y establecer una microempresa con el apoyo del Departamento del trabajo y Recursos Humanos (DTRH).

Los participantes recibirán dos tipos de adiestramientos sobre empresarismo y sobre cómo establecer un plan de negocios viable, así como orientación en el área de planificación financiera y empresarial. Luego reciben su certificado de participación en este proyecto empresarial por haber completado ambos cursos.

POR CUANTO: El apoyo a ser brindado por el Municipio Autónomo de Aguas Buenas

consiste en proveer espacios dentro de la jurisdicción municipal para ubicar los quioscos, además de suplir los endosos necesarios para la operación de los mismos.

A estos fines, el Municipio ha identificado que dos de estos quioscos se ubicarán en la plaza pública "Luis A. Ferré" del Centro Urbano: uno en la esquina de la Plaza que da hacia la calle Rafael Lasa y Esquina Famosa y el segundo en la esquina de la calle Muñoz Rivera y terminal de Transportación Pública. Cada quiosco será operado por un ciudadano aguasbonense como parte de los esfuerzos de promoción y autoempleo y desarrollo económico de Aguas Buenas.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar la ubicación de dos quioscos comerciales en la Plaza Pública Luis A. Ferré y/o en el Centro Urbano del Municipio Autónomo de Aguas Buenas para la operación de dos nuevos comercios como parte del programa de desarrollo empresarial denominado "Pa' Mi Gente", adscrito al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

nl
SECCIÓN 2DA: Estos quioscos se ubicarán en la plaza pública "Luis A. Ferré": uno en la esquina de la Plaza que da hacia la calle Rafael Lasa y Esquina Famosa y el segundo en la esquina de la calle Muñoz Rivera y terminal de Transportación Pública, o y/o en cualquier otro lugar dentro del Centro Urbano, según lo estime apropiado y conveniente la administración. Los mismos deberán cumplir con todos los parámetros de calidad, higiene, salubridad y, leyes y reglamentos aplicables.

SECCIÓN 3RA: El costo de ubicación de estos quioscos será por valor nominal de un dólar (1) mensualmente, pagadero en la oficina de Recaudaciones del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

SECCIÓN 4TA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCION 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Nilsa L. García Cabrera
HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

Sra. Lefbia E. Cotto Flores
SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Luis Arroyo Chiqués
LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





PRESIDENTA HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

CERTIFICACIÓN

YO, LEFビア ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 12 de la Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de septiembre celebrada el 20 de septiembre de 2012.

VOTOS AFIRMATIVOS 7 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 2

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Rafael Matos Rodríguez
- 4) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 5) Andrés Encalada Massa
- 6) Roberto Velázquez Nieves
- 7) Luis Gallardo Rivera

CON LOS VOTOS EN CONTRA de los honorables:

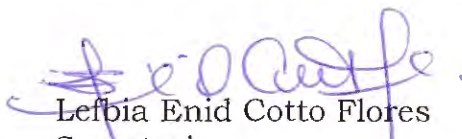
- 8) José L. Batalla Delgado
- 9) José B. Canino Laporte

AUSENTE Y EXCUSADO:

- 10) Carmen J. Ortiz Reyes
- 11) Nilka Acevedo Pietri
- 12) José A. Aponte Rosario
- 13) Guillermo Oyola Reyes

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 21 de septiembre de 2012.


 Lefbia Enid Cotto Flores
 Secretaria
 Legislatura Municipal

